**REPUBLICA DE PANAMA**
**PROVINCIA DE PANAMA**

**NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA**

*Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjur*

**NOTARIO PUBLICO TERCERO**

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
PMH
ECUADOR


TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
TELEFAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ


ESCANEAR

**COPIA**
**ESCRITURA N° ~~10,450~~ DE ~~17~~ DE ~~diciembre~~ 20~~09~~**

**POR LA CUAL** la sociedad anónima denominada **LOTUS OVERSEAS CORP.** confiere Poder General, Indefinido, Amplio y Suficiente como en derecho sea menester, a favor del Doctor **CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA**.


INTERTRUST
P.O. Box 0816-03012
Panama, Rep. of Panama
Tel.: (507) 263-6300
Fax: (507) 263-6392
imt@intertrustpanama.com

27.11.09 B/. 4.00 NOTARIA 3ro PANAMA POSTALIA
NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA PANAMÁ, R. DE PANAMÁ
CUADRAGESIMA OCTAVA
PMH QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - 10,450 - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por la cual la sociedad anónima denominada **LOTUS OVERSEAS CORP.** confiere Poder General, Indefinido, Amplio y Suficiente como en derecho sea menester, a favor del Doctor **CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA**. -

- - - - - - - - - - - - - - - - - Panamá, 17 de diciembre de 2009 - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009), ante mí, Licenciado **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro – ciento cincuenta y siete – setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **DOLORES BATISTA SANTOS**, varón, mayor de edad, casado, comerciante, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento dos - mil trescientos treinta y cinco (4-102-1335), a quien conozco y actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **LOTUS OVERSEAS CORP.** de la cual es Presidente, debidamente inscrita la organización de esta sociedad en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha uno tres siete dos seis ocho (137268), Rollo uno cuatro cero siete seis (14076), Imagen cero uno cinco seis (0156) el catorce (14) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y debidamente autorizado para este acto, según consta en el Acta de la reunión celebrada el día dieciséis (16) de diciembre del dos mil nueve (2009), por la Junta Directiva de la expresada sociedad, la cual se insertará más adelante en esta misma Escritura, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder General, Indefinido, Amplio y Suficiente como en derecho sea menester, que la expresada sociedad confiere a favor del Doctor **CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA**, varón, mayor de edad, ciudadano

ecuatoriano, de profesión químico, con número de cédula de ciudadanía uno siete cero dos seis cero seis tres dos seis (1702606326), para que actuando en nombre y representación de **LOTUS OVERSEAS CORP.**, pueda representar a la compañía poderdante para todos los efectos legales, incluyéndose su representación legal, judicial y extrajudicial en el Ecuador, la facultad de contestar demandas y representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, conforme lo establece el artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. Entendiéndose las atribuciones de este poder de apoderado en sus términos más amplios y requeridos por la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, sin que de manera alguna se pueda oponer alguna excepción de falta de atribuciones o cláusulas. ------------------------------

Además, el presente poder tendrá un plazo indefinido hasta que sea revocado desde la fecha de su otorgamiento notarial y se constituirá en documento suficiente para los efectos que ha sido otorgado. El apoderado general queda investido de las correspondientes facultades para conceder una Procuración Judicial a favor de un abogado, de ser el caso, para defender los intereses de la compañía de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los Procuradores Judiciales según el Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador. -----------

--- El Notario hace constar que se agrega a esta Escritura el siguiente documento: ----------------------------------------------

------------------------------------------------------------

------------------------------------------------------------

--- **ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LOTUS OVERSEAS CORP.** --------------------

--- La Junta Directiva de **LOTUS OVERSEAS CORP.**, sociedad anónima de la República de Panamá, celebró una reunión extraordinaria en las oficinas de la sociedad en Calle Elvira Méndez No.10, Ultimo Piso, Panamá, República de Panamá, el 16 de diciembre de 2009, a las

9:30 a.m. - - - Estuvieron presentes todos los Directores, a saber: Dolores Batista Santos, María Boza de Batista y Ana María Moreno de Araúz quienes renunciaron al aviso previo.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - El Presidente de la sociedad, Dolores Batista Santos, presidió la sesión y la Secretaria de la sociedad, Ana María Moreno de Araúz actuó como tal y declaró que había quórum. - - - El Presidente declaró abierta la sesión e indicó que la misma se estaba celebrando con el propósito de otorgar un Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor del **DR. CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA.** - - -

- - - Después de una amplia discusión sobre el particular, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad, - - - - - - - - - - -

**SE RESOLVIÓ:** Autorizar al Presidente de la sociedad, Dolores Batista Santos, para que concurra ante un Notario Público y otorgue un Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor del **DR. CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA**, varón, mayor de edad, ciudadano ecuatoriano, de profesión químico, con número de cédula de ciudadanía uno siete cero dos seis cero seis tres dos seis (1702606326), para que actuando en nombre y representación de **LOTUS OVERSEAS CORP.**, pueda representar a la compañía poderdante para todos los efectos legales, incluyéndose su representación legal, judicial y extrajudicial en el Ecuador, la facultad de contestar demandas y representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, conforme lo establece el artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. Entendiéndose las atribuciones de este poder de apoderado en sus términos más amplios y requeridos por la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, sin que de manera alguna se pueda oponer alguna excepción de falta de atribuciones o cláusulas. - - - - - - - - -

**SE RESOLVIÓ ADEMÁS:** El presente poder tendrá un plazo indefinido hasta que sea revocado desde la fecha de su otorgamiento notarial y se constituirá en documento suficiente para los efectos que ha sido otorgado.

El apoderado general queda investido de las correspondientes facultad[es] para conceder una Procuración Judicial a favor de un abogado, de ser el caso, para defender los intereses de la compañía de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los Procuradores Judiciales según el Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador. - - - - - - - - - - -

- - - Después de aprobada la anterior resolución, no habiendo otros asuntos que tratar, se clausuró la reunión a las 10:30 a.m. - - - - - - - - - - -

EL PRESIDENTE: (fdo.) Dolores Batista Santos - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LA SECRETARIA: (fdo.) Ana María Moreno de Araúz - - - - - - - - - - - - - - -

**REFRENDADO** - (fdo.) - Lic. **MARCELA ROJAS** - Abogada en Ejercicio - -

Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores **Gabriel De León Lorenzo**, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos cuarenta y tres – trescientos sesenta y uno (8-243-361) y **Clifford Gilberto Bernard Gordon**, con cédula de identidad personal número uno – diecinueve – mil trescientos diecisiete (1-19-1317), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. - - - - - - Esta Escritura lleva el número DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA - - - - - - - - - - - - - - - 10,450 - - - - - - - - - - - - -

(Fdo.) **DOLORES BATISTA SANTOS**. - - **Gabriel De León Lorenzo. - - Clifford Gilberto Bernard Gordon**. - - Lic. **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en Panamá, República de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009). - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE <u>CUATRO (4)</u> PAGINAS.

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero

NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
PANAMÁ, R. DE PANAMÁ

REPUBLICA DE PANAMA
27 11 09 B/ 4.00
NOTARIA 3ra PANAMA
POSTALIA 4786

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

112 6770 7515
23 12 09

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
002.00
P.B.

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

PMH
QUITO ECUADOR

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Raúl J. Castillo
3 quien actua en calidad Notario
4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 23 DIC 2009
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 106,739
9 Sello/timbre 10 Firma

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuánto al contenido del documento.

01

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De CUATRO foja(s)util(es)
sellada y rubricada por el suscrit notario, es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe.
Quito 20 ENE 2014

PMH

Dr. Pool Martinez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA